

Que a fojas 1930 se adjunta la notificación de "la no objeción para adjudicar" otorgada por el Directorio de ADIFSE, mediante Acta N° 225 de fecha 21 de abril de 2021.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
DECRETA

Artículo Primero: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 4986/2020, por el que tramita la Licitación Pública N° 34/2020 autorizada por el Decreto Municipal N° 1950/20.

Artículo Segundo: Adjudíquese la Licitación Pública N° 34/2020 a ATF CONSTRUCCIONES S.A. Y CONSTRUCCIONES OMI S.A. EN UT por un importe total de \$ 741.389.164,50 (pesos setecientos cuarenta y un millones trescientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro con 50/100), a efectos de contratar la provisión de equipos, mano de obra y materiales para la ejecución del cruce bajo nivel en la intersección de la calle Bergantín Independencia con el Ferrocarril General San Martín en la localidad de Pilar, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Municipio del Pilar

Artículo Tercero: Procédase a la devolución de la garantía de la oferta no aceptada.

Artículo Cuarto: El gasto que demande el cumplimiento del artículo segundo será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.34.000, Fuente de Financiamiento 1.3.3., Cat. Prog. 76.75, U.E. 871, Cód. Gasto 422.

Artículo Quinto: Dese al Registro Municipal, pase a Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETO N°: 1011-21
19 MAY 2021


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL